

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

ORDEN IYJ/111/2008, de 14 de enero, por la que se acuerda hacer pública la adhesión del municipio de Valdelageve a la Mancomunidad «Ruta de la Plata» (Salamanca).

A iniciativa del municipio de Valdelageve, perteneciente a la provincia de Salamanca se ha tramitado procedimiento de adhesión a la Mancomunidad de Municipios «Ruta de la Plata».

En el citado procedimiento resultan acreditadas las exigencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y las previsiones recogidas en los Estatutos de la Mancomunidad, relativas a la incorporación de nuevos Municipios.

En su virtud, para general conocimiento y anotación en el Registro de Entidades Locales, esta Consejería

ACUERDA

Hacer pública la adhesión del municipio de Valdelageve, perteneciente a la provincia de Salamanca, a la Mancomunidad de Municipios «Ruta de la Plata».

Valladolid, 14 de enero de 2008.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ORDEN IYJ/112/2008, de 14 de enero, por la que se acuerda hacer pública la separación de los municipios de Albillos, Arcos, Cavia y Cayuela (Burgos), de la Mancomunidad «Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña», en lo relativo al fin concreto de «Abastecimiento de Agua» (Artículo 3.3 de los Estatutos de la Mancomunidad).

A iniciativa de los municipios de Albillos, Arcos, Cavia y Cayuela pertenecientes todos ellos a la provincia de Burgos, se ha solicitado la separación de la Mancomunidad «RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO CARDEÑA», en lo relativo al fin concreto de «Abastecimiento de agua» (Artículo 3.3 de los estatutos de la mancomunidad).

En el procedimiento han resultado acreditadas las exigencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y las previsiones recogidas en los Estatutos de la Mancomunidad, relativas a la separación de municipios.

En su virtud, para general conocimiento y anotación en el Registro de Entidades Locales, esta Consejería

ACUERDA

Hacer pública la separación de los municipios de Albillos, Arcos, Cavia y Cayuela, de la Mancomunidad «RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y

ZONA DE SAN PEDRO CARDEÑA», en lo relativo al fin concreto de «Abastecimiento de agua» (artículo 3.3 de los estatutos de la mancomunidad).

Valladolid, 14 de enero de 2008.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial, por la que se da publicidad al cambio de forma de provisión del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal que se cita.

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de fecha 21 de enero de 2008, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la mencionada Corporación, en el que consta el cambio de forma de provisión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, que pasa de forma de provisión de concurso a forma de provisión: Libre Designación, manteniéndose su reserva a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, según la redacción de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31 de diciembre), en concordancia con el Decreto 70/2007, de 12 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.— Hacer público para general conocimiento el cambio de forma de provisión de Concurso a Libre Designación, del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de Vicesecretaría, Clase 1.ª, realizado en la Diputación Provincial de León y dar publicidad a la misma en el «B.O.C.y L.».

Segundo.— Notificar esta Resolución a la Corporación interesada y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de las Administraciones Públicas para su publicación en el «B.O.E.».

Contra la Resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, podrá interponer en los términos que se indican, los recursos siguientes:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el contenido de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la Resolución